



CIRCULAR EXTERNA

OFI19-1091-DCN-2300

Bogotá, D.C., lunes, 21 de enero de 2019

PARA: CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITALES.

DE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN Y CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y/O REPRESENTACIÓN.

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, solicita a todos los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras del país, realizar antes del 31 de marzo de 2019, la actualización de la información en el Registro Único que lleva esta dependencia de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 y el Capítulo 1 del Título 1 de la parte 5 del Decreto 1066 de 2015. Igualmente, se solicita informar sobre los cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación, así:

ACTUALIZACIÓN

Se recuerda a los Consejos Comunitarios inscritos en el Registro Único, que desde el año 2009 existe la obligación de actualizar dentro de los primeros tres (3) meses de cada año, los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.1.1.29 del Decreto 1066 de 2015:

1. Reglamento interno, y
 2. Censo de su comunidad, de acuerdo con las novedades que se hayan presentado durante el año anterior.
- Para los efectos del reporte de la información del censo de la comunidad, se anexa a esta Circular el respectivo formulario.
 - En caso de no haber novedades, se deberá informar por escrito sobre tal hecho.

CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y/O REPRESENTACIÓN.

Considerando que los periodos de los miembros de las juntas y representantes legales de los Consejos Comunitarios vencieron el 31 de diciembre de 2016, y por tal razón en la mayoría de los territorios se adelantó el proceso de elección de nuevos representantes, es necesario que los cambios que se hubieren producido con posterior a la mencionada fecha en las Junta y en la Representación Legal, sean informados a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro del plazo estipulado en la presente Circular.